


AÑO 2, NÚMERO 14, EXTRAORDINARIA

Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN



Juntos Generamos Soluciones

Acuerdo de Ayuntamiento 0406/2011 *Página 2*

Acuerdo de Ayuntamiento 0414/2011
Página 15

Acuerdo de Ayuntamiento 0406/2011
Página 19



Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco
Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.
1º de Abril del 2011.

Tomo 1, Año 2, Número 14, Extraordinaria.
Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Lic. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal

Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal

Regidores:

Moisés René Villaseñor Ramírez

Aleyda Isabel Bravo Carbajal

Carlos Efraín Yerena

María Esther Blanco Peña

José Fernando Flores Sosa

Gloria Teresa Palacios Ponce

Juan Pablo García Castellón

Virginia Areli Guerrero Flores

Hortencia Rodríguez González

Ignacio Guzmán García

Julio César Santana Hernández

Ana Carina Cibrián

Héctor Gallegos de Santiago

Ricardo Ezequiel Uribe González

Dulce María Flores Flores

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN:

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General

Mtro. Everardo Ramírez Castellanos
Director de Comunicación Social

D.P. Martha D. Ruiz
Jefe de Diseño Gráfico

ÍNDICE

Acuerdo de Ayuntamiento 0406/2011

Página 2

Acuerdo de Ayuntamiento 0414/2011

Página 15

Acuerdo de Ayuntamiento 0421/2011

Página 19

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 0406/2011

C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 fracción IV y V y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 fracción IX, 152, 153 y 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los diversos 4 y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, tuvo a bien emitir el acuerdo de Ayuntamiento N° 0406/2011, por el que se aprobó el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se autoriza la creación del Programa Juntos Generemos Soluciones; para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo de Ayuntamiento N° 0406/2011;

--- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Unanimidad de Votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor – cumpliendo con la mayoría absoluta requerida por la ley -, el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se autoriza la creación del Programa Juntos Generemos Soluciones. Dictamen que se transcribe a continuación de manera textual para los efectos legales a que haya lugar:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número 337/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo So-

cial, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente:

- 1.- Se apruebe la operación del Programa Juntos Generemos Soluciones;
- 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación así como las bases del concurso del programa señalado en el punto inmediato anterior; y
- 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 03 tres modalidades:
 - 3.1.- Participación Social, Subprograma “Juntos Generemos Soluciones”;
 - 3.2.- Seguridad Comunitaria, Subprogramas “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”; y
 - 3.3.- Mejoramiento Físico, Subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando mi Escuela”.

Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito bajo número de oficio 337/DS/2011 presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la Comisión de Hacienda”.

Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0846/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma.

En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las

conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De la Competencia

En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Del Objeto

Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito número 337/DS/2011, de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente:

- 1.- Se apruebe la operación del Programa Juntos Generemos Soluciones;
- 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación así como las bases del concurso del programa señalado en el punto inmediato anterior; y
- 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 03 tres modalidades:
 - 3.1.- Participación Social, Subprograma “Juntos Generemos Soluciones”;
 - 3.2.- Seguridad Comunitaria, Subprogramas “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”; y
 - 3.3.- Mejoramiento Físico, Subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando mi Escuela”.

Del estudio del asunto

Apreciamos que el Programa Juntos Generemos Soluciones,

es un modelo de gestión pública local fundado en un proceso democrático, cooperativo y educativo. Orientado al fortalecimiento de los espacios y redes locales, que crea instrumentos de gestión que integren y fortalezcan la participación de la ciudadanía.

Entendemos que la participación ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y está orientada a sustituir la acción del Estado, o bien, a combatir su inacción, incompetencia o ineficiencia en la resolución. Por ello, la autoridad tiene a bien crear el Programa “Juntos Generemos Soluciones”, el cual funcionará a través de las siguientes modalidades:

Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones” mediante el cual se pretende generar un concurso certamen, que incentive la participación de redes sociales y juntas vecinales en las soluciones y programas del Municipio, el cual por medio de una serie de acciones y actividades los actores sociales participen y compitan bajo un sistema de puntaje preestablecido en las bases de concurso, y en el cual la colonia ganadora sea beneficiada con obras y acciones que requiera su comunidad; por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.)

Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”. Para el Subprograma Vecino en Alerta, reúne las necesidades básicas para crear un vínculo entre las autoridades encargadas de la seguridad publica en el municipio y los ciudadanos mediante el cual se promueven acciones de prevención del delito y disminuir los índices de delincuencia, para el cual se solicita un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo que se incorpore a participar al programa para la adquisición de material de prevención del delito, con un máximos de 100 (cien) colonias participantes. Para el Subprograma Guardia Escolar, congrega las características necesarias para la asistencia y educación vial en las áreas de ingreso a planteles educativos públicos con la coparticipación y apoyo de la reactivación ocupacional de adultos mayores del municipio, por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) al año por guardia escolar (adulto mayor) al año.

Mejoramiento Físico: Esta modalidad también incorpora subprogramas de apoyo, el primero “Mejorando Mi Plaza” la cual pretende mediante el programa dotar de recursos materiales a los participantes y estos a su vez, la mano de obra, con la primacía de sus áreas comunales con un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en recursos materiales por colonia registrada en el programa, con un máximo de 30 colonias participantes, de igual forma el segundo subprograma “Mejorando Mi Escuela” se prevé otorgar recursos materiales a los participantes por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos

00/100 M.N.) por colonia registrada en el programa, con un máximo de 30 colonias y estos aportar la mano de obra para el mejoramiento de las escuelas públicas.

Como se puede apreciar a través de estos subprogramas se pretende asentar la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, asegurando mejores condiciones materiales y fortalecer la identidad y condiciones subjetivas de las comunidades.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación así como las bases del concurso del Programa fueron diseñadas por parte de la Dirección de Desarrollo Social, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 1. En ellas se establecen los objetivos del programa, procedimientos, directrices, derechos y obligaciones de los beneficiarios, etc. De la misma forma, para dar difusión al Programa Municipal Juntos Generemos Soluciones, es necesario llevar a cabo la publicación de una convocatoria, documento que se adjunta al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 2, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal, Secretario General y el Titular de la Dirección de Desarrollo Social.

Ahora bien, es importante mencionar que el monto que solicita la Dirección de Desarrollo Social es de hasta por la cantidad de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, lo cual representa una erogación muy considerable para las arcas del ayuntamiento, sin embargo, el impacto de beneficios que ofrece la ejecución del programa es muy alto y por lo tanto vale la pena su costo. Por ello, los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, tenemos a bien aprobar se erogue la cantidad de \$\$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución del Programa Juntos Generemos Soluciones, en sus 03 tres modalidades, las cuales son las siguientes:

- 1.- Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones”;
- 2.- Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”.
- 3.- Mejoramiento Físico: Esta modalidad incorpora dos subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando Mi Escuela”. Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer mención del siguiente:

Del sustento legal

En el ámbito Federal:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el ámbito Estatal:

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice.

En el ámbito Municipal:

De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Muni-

cipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan.

Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Programa Juntos Generemos Soluciones y su operación para llevar a cabo su ejecución en sus 03 tres modalidades, las cuales son las siguientes:

- 1.- Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones”;
- 2.- Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”.
- 3.- Mejoramiento Físico: Esta modalidad incorpora dos subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando Mi Escuela”.

De la misma manera, el Pleno del Ayuntamiento autoriza las Reglas de Operación así como las bases del concurso del Programa Juntos Generemos Soluciones, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 1 uno. Asimismo, se autoriza la convocatoria del Programa Municipal Juntos Generemos Soluciones, documento que también se adjunta al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 2; por lo tanto se faculta para su suscripción al Presidente Municipal, Secretario General y el Titular de la Dirección de Desarrollo Social.

En ese orden, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, autoriza la publicación en la gaceta municipal las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria respectiva, así como la difusión del programa Juntos Generemos Soluciones.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar la cantidad de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo el Programa Juntos Generemos Soluciones en sus 03 tres modalidades que se describen en el segundo numeral de este apartado.

CUARTO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales:

- 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de las partidas presupuestales números 211, 249, 443 y 445 eroguen la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente;
- 2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes para llevar a cabo la ejecución del programa Juntos Generemos Soluciones y dar cumplimiento al presente; y
- 3.- A la Dirección de Comunicación Social para que publique en los medios oficiales del ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, las Reglas de Operación del Programa Juntos Generemos Soluciones y la Convocatoria correspondiente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal.

Emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de Marzo de 2011 (dos mil once).

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
“Sufragio Efectivo, No Reelección”.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2011.

El C. Presidente Municipal.

El C. Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. Salvador González Resendiz.

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.

Rúbrica.

Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa “Juntos Generamos Soluciones”.

Antecedentes

Pensar el desarrollo local requiere abarcar diversas dimensiones: económica; social; cultural; ambiental y físico territorial; político institucional; y científico – tecnológica. Implica considerar los diferentes patrones de interrelación activa de los diversos actores de la sociedad. El desarrollo local conlleva, necesariamente, una profunda transformación de las relaciones sociales, gobierno-sociedad.

En este sentido, los programas y proyectos de desarrollo tienen un doble objetivo; En primer lugar, asegurar mejores condiciones materiales y de sustentabilidad de la sociedad y en segundo lugar, fortalecer la identidad y condiciones subjetivas de las comunidades.

Tal concepción de desarrollo, que nace de la perspectiva liberal–económica, declara que el uso máximo de la libertad individual maximiza la producción material de la sociedad en su conjunto, es decir, la suma agregada de cada una de las producciones de las personas generan el total de la producción de una comunidad local, ello se sustenta en la visión del economista y filósofo Adam Smith, el cual sentenció que la realización del interés individual de las personas traería consigo el desarrollo de una sociedad. En contraposición a esta concepción del desarrollo están los estructuralistas, que plantean que el desarrollo de una sociedad depende de tres unidades de producción, a saber, la público – estatal; de exportación y de producción., si estas tres unidades se encuentran presentes en un espacio territorial y maximizan su producción, se logra mayor desarrollo¹.

El desarrollo local es un proceso complejo que implica esfuerzos articulados de actores gubernamentales y de la sociedad civil, dispuestos a articular proyectos que surjan de la negociación de intereses, inclusive divergentes y en conflicto. Por tanto, la lógica del desarrollo local necesita del surgimiento y fortalecimiento de actores vinculados al territorio y con capacidad de iniciativa y propuestas socio-económicas que capitalicen las potencialidades locales, aportando en una mejora integral de calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo anterior la primer brecha para el desarrollo local es la participación ciudadana, la cual asienta la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales y, en algunos casos, ha sido entendida como

1 En esta línea de reflexión encontramos el pensamiento de la CEPAL, encabezado por Prebisch (1954).

un recurso diseñado por el gobierno para promover acciones de y en las comunidades y, de esta forma, descargar algunas tareas y responsabilidades que le competen, lo que teóricamente reduce el gasto público y área de competencia.

En otros casos, la participación ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y está orientada a sustituir la acción del Estado, o bien, a combatir su inacción, incompetencia o ineficiencia en la resolución de problemas que afectan de manera directa o indirecta a las comunidades.

Según Mauricio Merino la participación ciudadana como un hecho social significa: “intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones de la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuyen sus costos y beneficios”.²

Las anteriores definiciones hacen la diferencia de dos formas de participación ciudadana: una que posibilita intervenir en la toma de decisiones, la otra enfatiza en la toma de posición del individuo, independientemente de su poder de intervenir en las decisiones públicas. En todo caso la participación ciudadana es siempre, un acto social colectivo y contempla dos elementos complementarios que son: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo, la voluntad personal de influir en la sociedad.

El concepto de la participación ciudadana³ lo han fundado en la igualdad de los individuos y sus derechos frente al Estado. En los últimos años, el proceso de globalización ha traído consigo cambios económicos, jurídicos y culturales, así como también podemos observar que el Estado ha perdido su exclusividad como referente de la participación ciudadana.

Los principales estudios sobre desarrollo⁴ plantean que las diferencias en el “desarrollo relativo” entre una sociedad y otra están determinadas por la capacidad y calidad de las instituciones, las personas que las dirigen y el nivel de coordinación e integración entre las mismas. Los mismos estudios han señalado también la importancia del rol de la coordinación e integración de los actores sociales; las agencias de desarrollo; el estado y la administración pública: a mayores niveles de coordinación interinstitucional con el entorno social y de reconocimiento claro de los nichos de desarrollo, mayores efectos positivos producidos por la concatenación de los esfuerzos de los diversos actores.

Es fundamental que esta integración se realice, ya que ninguno de los actores puede lograr un mayor de desarrollo actuando individualmente.

Y la individualización de cada uno de ellos y la carencia de aporte cooperativo impide que los resultados sean mayores.

En conclusión, es necesario implementar un modelo de gestión pública local fundado en un proceso democrático, cooperativo y educativo. Expresión de una población consiente de su papel político y que puede influir en todos los procesos de toma de decisiones, desde el planeamiento, pasando por la ejecución hasta llegar a la evaluación. Esto significa que la modernización de la gestión local no sólo debe radicar en el ámbito estructural organizacional, sino también en el político-institucional. Ella se debe orientar al fortalecimiento democrático de los espacios y redes locales, creando instrumentos de gestión que integren y fortalezcan la participación de la ciudadanía. Esto permitirá que los resultados del desarrollo local sean apropiados por los ciudadanos y ciudadanas.

Problemática en la participación social del municipio⁵.

La falta de cooperación entre gobierno y sociedad ha sido mínima para promover y organizar a la población y fortalecer las acciones de gobierno, y cultivar las acciones sociales como elemento fundamental e indispensable en la administración municipal.

2 Merino, Mauricio. *La Participación Ciudadana en la Democracia*. ILPES, CEPAL, Quito, Ecuador. 1996

3 La participación ciudadana es la forma en que el ciudadano, individual o colectivamente, se transforma en actor de un proceso que es responsabilidad de todos. En: Cunill, Nuria. *Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social*. Revista del CLAD. Caracas. Venezuela. 1997.

4 Véase los siguientes estudios: PNUD (2002) “Informe sobre Desarrollo Humano”; Libros del Ciudadano; Editorial LOM; Santiago de Chile. CEPAL; (2002); “Panorama Social de América Latina”; Editado CEPAL; Santiago de Chile.

5 Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta 2010-2030.

El problema central es organizacional dentro de la institución municipal la cual aboque un área específica, con la capacidad de fortalecer la participación social en sus diversas formas Promotores Voluntarios, autoridades y Organismos Auxiliares y Medios de Comunicación Social. Como elemento fundamental e indispensable en la administración municipal. Con una relación más estrecha entre los vecinos y las autoridades municipales para que la solución de las demandas y necesidades sean acordes a la realidad social, logrando así, un gran ahorro en recursos financieros, humanos y materiales.

Los múltiples problemas que enfrenta la comunidad del municipio no se pueden solucionar totalmente con esfuerzos individuales o aislados, es recomendable la participación organizada y consciente de la comunidad. Para ello, las autoridades municipales tienen que darse a la tarea de promover la formación y organización de grupos y asociaciones de vecinos, para que participen en acciones específicas y así avanzar en el logro de los objetivos del desarrollo municipal. Estas tareas de acción comunitaria se pueden realizar a través de diversos medios como son: los promotores voluntarios, las autoridades y organismos auxiliares y los medios de comunicación.

Opinión de la población sobre Buen Gobierno⁶:

Es de observar la relación de los siguientes datos, ya que se debe al quehacer diario de la administración municipal, el 18.76% percibe que el gobierno no integra a la población en los problemas y soluciones del municipio, lo que genera que el 17.94% considera hay una gran falta en la transparencia y rendición de cuentas, asimismo el 14.89% percibe deshonestidad y una mala preparación de los servidores públicos, y esto refleja que el cuidado de recursos públicos sea mínimo con el 6.21%.

El 19.23% restante de la población considera que el transporte público en Puerto Vallarta es deficiente y representa un malestar general.

Introducción

Programa Integral Juntos Generamos Soluciones promueve una serie de acciones que pretenden incentivar y promover la participación social mediante acciones en las modalidades de mejoramiento físico, participación social y seguridad comunitaria, en sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas.

2.1. Modalidades

Participación Social: modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones” mediante el cual se pretende generar un concurso certamen, que incentive la participación de redes sociales y juntas vecinales en las soluciones y programas del Municipio, el cual por medio de una serie de acciones y actividades los actores sociales participen y compitan bajo un sistema de puntaje preestablecido en las bases de concurso, y en el cual el ganador o ganadores sean beneficiados con obras u acciones que requiera su comunidad.

Seguridad Comunitaria: esta modalidad incorpora dos (2) Subprogramas, “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”; para el primero de estos reúne las necesidades básicas para crear un vínculo entre las autoridades encargadas de la seguridad pública en el municipio y los ciudadanos mediante el cual se promueve acciones de prevención del delito y disminuir los índices de delincuencia; y para el último congrega características necesarias para la asistencia y educación vial en las áreas de ingreso a planteles educativos públicos con la coparticipación y apoyo de la reactivación ocupacional de adultos mayores del municipio.

Mejoramiento Físico: de igual forma que la modalidad anterior, esta cuenta con dos (2) subprogramas de apoyo, el primero “Mejorando Mi Plaza” la cual pretende mediante el programa dotar de recursos materiales a los participantes y estos a su vez, la mano de obra, con la primacía de promover la convivencia social y la participación ciudadana y hacer partícipes del cuidado de sus áreas comunales, de igual forma el segundo subprograma “Mejorando Mi Escuela” se prevé otorgar recursos materiales a los participantes y estos aportar la mano de obra para el mejoramiento de las escuelas públicas.

2.2. Del Carácter Integral de los Proyectos

6 Encuesta de percepción ciudadana. Guadalajara, Jalisco, México. ... Consulta Ciudadana para la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2030.

La integralidad de los proyectos estará enmarcada en una serie de acciones que pretenden incentivar y promover la participación social, los proyectos integrales actuarán bajo acciones de modalidades de mejoramiento físico, participación social y seguridad comunitaria.

El proyecto integral tendrá como referente un conjunto de acciones de convivencia comunitaria y coparticipación social, bajo las modalidades anteriormente descritas y, a partir de ello, se definirá las obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria a desarrollar en el espacio y su entorno;

Para mantener la integralidad de los proyectos, cuando los participantes cancelen acciones de un proyecto, esto interfiera en su integralidad, en cual quiera de las modalidades del programa, por lo que los beneficiarios deberán presentar otras a forma de propuesta a la Dirección de Desarrollo Social, que sustituyan y garanticen la conservación de dicha integralidad hasta su conclusión.

2.3. Alineación con Instrumentos de Planeación Nacional

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 5 “**Democracia efectiva y política exterior responsable**” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia que en la democracia, valores como el diálogo, la tolerancia, la no discriminación y el respeto a las minorías están en el centro de la calidad del sistema político. Por ello, una democracia requiere ciudadanos activos, bien informados, comprometidos y partícipes de la vida política del país. Asimismo en el numeral 5.3 Participación ciudadana, el cual establece la necesidad de ampliar la presencia de la sociedad en la determinación de las políticas públicas, y en el OBJETIVO 3 Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana.

En concordancia con lo anterior, el Programa Integral Juntos Generamos Soluciones, de igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Estatal 2030 en el Programa Fortalecer la integración familiar, el cual tiene como objetivo fortalecer la integración familiar a través de la ampliación de oportunidades de esparcimiento, diversión y acceso a la cultura; poniendo en marcha programas que rescaten y fortalezcan los valores y la identidad cultural; así como promoviendo la formación y capacitación de sus integrantes en temas que Favorezcan la unión y el desarrollo integral de la familia.

Vinculación con el Plan Regional de desarrollo dentro del Programa: Mejorar la calidad de la población. Ampliar la cobertura de salud, difundiendo buenas prácticas en los ciudadanos de salud entre la población para reducir los altos índices de enfermedades, promoviendo la afiliación al seguro popular, mejorar la preparación académica de la población, y generar empleos bien remunerados. Fomentando el deporte y la cultura, coor-

dinación entre las distintas dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno para el desahogo de trámites burocráticos y la gestión de recursos públicos.

Y alineación con el Plan Municipal de desarrollo mediante el Objetivo estratégico 1.- Mejorar la calidad de vida, fortaleciendo el desarrollo social y humano, con estrategias de renovación urbana en el municipio. Mediante las siguientes estrategias:

Mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, creando más oportunidades de desarrollo sin distinción de género.

Asimismo en el objetivo estratégico 4.- Promover la cooperación entre diversos actores del municipio, para crear una política económica y turística integral en beneficio común de la sociedad.

Crear vínculos participativos de organismos públicos, privados y sociedad en general para desarrollo de consensos y creación de políticas públicas.

4.2.2. Integración de esquemas turísticos que contemplen la participación ciudadana y que promuevan una interacción directa con la ciudadanía

También en el Capítulo II, De las obligaciones y facultades del Ayuntamiento. Artículo 10. De la fracción I a la fracción XXXII. Y Artículo 11. De la fracción I a la fracción XLII, El cual dice Promover la participación ciudadana y vecinal.

Objetivos

3.1. General

El programa juntos generamos soluciones agrupa una serie de acciones que incentivan y promueven la participación social como elemento básico para generar soluciones a los problemas sociales de forma integral y permanente, de esta forma se pretende llegar a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, no como espectadores sino como actores en la gestión de temas de relevancia como lo es el rezago social, la pobreza, la seguridad y la salud.

3.2. Específicos

Ejecutar acciones que contribuyan a inhibir la inseguridad en las colonias, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.

Promover acciones para lograr una participación activa de los habitantes en las colonias del Municipio.

Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.

Impulsar la participación de los diversos actores sociales dentro de sus comunidades.

Fortalecer la pertenencia comunitaria, y la sana convivencia social del municipio.

Lineamientos

4.1. Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel municipal. El universo de colonias y localidades elegibles por el Programa serán aquellas que se integren al concurso certamen y cuenten con población participativa, fundamentalmente presenten problemas de marginación urbana, inseguridad y deterioro físico.

4.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa serán los habitantes que pongan en marcha acciones que vinculen el mejoramiento físico y social de su comunidad, logrando así disminuir el deterioro del entorno urbano e inseguridad por lo cual serán objeto de apoyo por parte del Programa.

Tipos de apoyo

5.1. Características de los Apoyos

5.1.1 Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de proyectos y planes orientados a mejorar sus colonias, con la finalidad de obtener beneficios de obras u acciones .

Promover en las colonias participantes actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

Fortalecer la cohesión social mediante la sensibilización y prevención de conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes de las colonias participantes, y con ello, lograr una mejor armonía social.

Vincular un desarrollo urbano y social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.

Promover la inclusión social de cada una de las colonias participantes, logrando detonar una mejor participación entre la población y el Municipio.

5.1.2. Mejoramiento Físico con un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollan actividades recreativas y culturales, con adaptaciones propias para personas con discapacidad.

Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras que permitan el uso de la población en general, y que brinden habitabilidad a los espacios públicos.

Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.

Fomentar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad pública en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.

Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

Los apoyos de este programa serán ejecutados en las diferentes zonas del municipio mediante varios sub-programas de participación social atacando problemas sociales como:

La inseguridad, mediante la prevención del delito.

Los accidentes en el Hogar y la vía pública, mediante prevención y protección civil.

El deterioro y el rezago de infraestructura y equipamiento Urbano.

Juntos Generamos Soluciones pretende minimizar las causas que producen la marginación y la inseguridad. Logrando un mejor desarrollo social-urbano y con ello detonar la cohesión social e identidad comunitaria.

5.2. Juntos generamos Soluciones

Incentivar la participación social mediante un concurso, en donde se premie y reconozca la participación de las redes so-

ciales y juntas vecinales, al involucrarse en las soluciones y programas del Municipio.

Las redes sociales serán integrada por ciudadanos que compartan el mismo interés común, de que su colonia logre un mejor entorno físico y así contribuir a la seguridad de la población. Se contribuirá la realización de acciones para la promoción de la participación social y la seguridad comunitaria en las comunidades beneficiadas.

Impulsar la participación de los ciudadanos que deseen mejorar su colonia en el aspecto de construir, remozar o rehabilitar plazas, áreas verdes, jardines, áreas deportivas, así como otros espacios dedicados al desarrollo de actividades recreativas y culturales de uso comunitario.

5.3. Vecino en Alerta

Ofrecer capacitación a los habitantes de las colonias sobre la prevención del delito.

Fomentar acciones de prevención que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos.

Crear vínculos de comunicación con la dirección de seguridad Pública tránsito y bomberos.

Disminuir los índices de delincuencia en el municipio.

Fomentar la cultura de autoprotección entre vecinos y así propiciar un ambiente sano de convivencia.

Generar soluciones a través de medidas de seguridad y prevención con la participación de la ciudadanía y del gobierno municipal.

Establecer un sistema de intercomunicación y protección entre los habitantes.

Fomentar en la ciudadanía la cultura de la denuncia anónima, para realizar una participación responsable de la sociedad.

Conformar comités vecinales comprometidos por la seguridad. Colaborar en la formación de una cultura en materia de seguridad urbana, a través de la generación y difusión de nuevos lenguajes.

Realizar acciones que garanticen tranquilidad y protección de la integridad física y moral de la población en las colonias.

Que los ciudadanos asuman un compromiso positivo al involucrarse en los programas relacionados con la seguridad pública.

5.4. Guardia Escolar

Velar por la seguridad de los niños que asisten a las escuelas en los horarios que ingresan o salen de las escuelas en los puntos donde hay más tráfico y riesgo de un accidente.

Promover una cultura de orden y educación vial.

ofrecer empleo a personas de la tercera edad, con actividades sencillas pero de importancia.

Otorgar tranquilidad a los padres de familia que se estará cuidando a sus hijos al cruzar al plantel educativo, con la finalidad de prevenir un percance.

El Guardia Escolares participarán en la supervisión, observación, brindando el servicios de vialidad en beneficio de todos los alumnos de la escuela.

Implementar guardias escolares en planteles de cruceros viales de mayor flujo vehicular, que generen un peligro.

La creación de filtros de seguridad en los horarios de entrada y salida, con la participación de los guardias escolares.

Se lograra prevenir el robo o acoso de infantes en los planteles educativos con la operatividad de los Guardias Escolares.

Fomentar que los conductores transiten por las escuelas con velocidad moderada, para mayor protección de los planteles y de esta manera tener el control del acceso y salida.

5.5. Mejorando mi Plaza

Ofrecer la oportunidad a las comunidades de obtener recursos materiales para mejorar el entorno de sus plazas y espacios públicos.

Promover la convivencia social y participación ciudadana para como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

Motivar a la población a involucrarse en las mejoras a su comunidad.

Rehabilitar plazas públicas dedicadas al desarrollo de actividades recreativas y culturales de uso comunitario.

Mediante la participación de ciudadanos se logra impulsar e identificar a las plazas públicas como un espacio de entretenimiento familiar.

Que la comunidad active el cuidado de la plaza en beneficio de sus habitantes.

Los ciudadanos al participar a Mejorar su plaza de la colonia, se dan la oportunidad de tener espacios dignos de esparcimiento y recreación.

5.6. Mejorando mi Escuela

Ofrecer la oportunidad a las comunidades de obtener recursos materiales para mejorar el entorno de sus espacios educativos.

Promover la convivencia social y participación ciudadana para como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

Motivar a la población a involucrarse en las mejoras a su comunidad.

La participación de ciudadanos de Mejorar la infraestructura de los planteles educativos, con lleva a instrumentar acciones preventivas y correctivas de rehabilitación y renovación de la escuela.

Los ciudadanos de la colonia pueden mejorar la infraestructura educativa con calidad, comprometiéndose a las necesidades del plantel.

La población con su participación puede lograr beneficios de equipamiento para el plantel educativo de la colonia. Lograr la participación de la comunidad brinda la oportunidad de mejorar el inmueble del plantel educativo.

Montos de apoyos

Montos de apoyo por programa

Tipo de Apoyo	No.	Conceptos	Monto	Aportación Municipal
Juntos Generamos Soluciones	1	Premios	300,000	300,000.00
Vecino en alerta solución a la inseguridad	100	Kit x colonia	10,000	1,000,000.00
Guardias escolares	35	Guardianes	12,000	420,000.00
Soluciones Mejorando mi plaza	30	Kit x Escuela	8,000	240,000.00
Soluciones Mejorando Mi escuela	30	Kit x escuela	20,000	600,000.00
				2,560,000.00

Beneficiarios

7.1. Elegibilidad

Los programas podrán aplicarse a petición de la Junta vecinal o vecinos organizados de cada colonia.

Para el programa Guardias escolares la Dirección de Desarrollo Social elegirá a personas de la tercera edad con posibilidades físicas para realizar la labor de educación vial.

Los espacios en los cuales se implementara el programa serán propuestos por la Dirección de Desarrollo Social.

7.2. Requisitos

Los interesados deberán presentar su registro a la Dirección de Desarrollo Social para su evaluación y posible registro al programa.

La Dirección de Desarrollo Social tiene la reserva de inscripción del registro de solicitudes de incorporación al programa previa evaluación y disponibilidad presupuestal.

Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas.

Derechos y Obligaciones

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

7.3. Criterios de Selección

De entre la evaluación se dará prioridad, a las que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;

Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.

Acceder a la información del Programa;

Presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono.

Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;

Reporten alta incidencia de conductas antisociales.

Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Desarrollo Social para informar sobre la instrumentación del Programa.

Consideren usos múltiples dirigidos a los diferentes segmentos de la población.

Se refieran a instalaciones deportivas u áreas de recreación comunitaria.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;

Cumplir con la normatividad del Programa.

Cancelación y Retiro de Apoyos

La Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta podrá cancelar o retirar los apoyos de este programa, cuando:

Los beneficiarios dentro del Programa, no participen en las actividades destinadas para los mismos.

Los beneficiarios no se apeguen a las presentes Reglas de Operación; y

Hagan mal uso de los recursos del Programa.

Adicionalmente, la Dirección de Desarrollo Social podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada uno de los proyectos aprobados en el municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la dirección antes mencionada, con base en los criterios establecidos en el numeral 12 de las presentes Reglas.

Participantes

10.1. Instancia Normativa

La Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta será la instancia normativa del programa y único facultado para interpretar las reglas de Operación, así como resolver sobre aspectos no contemplados en ellas, conforme a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Corresponsal

La Jefatura de programas Sociales a través de la coordinación del programa “Programa Integral Juntos Generamos Soluciones” será la instancia corresponsal de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la operación, Seguimiento, verificación y en su caso, ejecución del Programa.

10.3. Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora será el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta a través de su Dirección de Desarrollo Social. La ejecución se realizara con estricto apego a lo dispuesto en estas

reglas de Operación y en la legislación municipal aplicable.

Coordinación Institucional

La Dirección de desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Municipal.

La coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de Acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos Administrativos.

Con este mismo propósito la Dirección de Desarrollo Social podrá establecer acciones de coordinación con el gobierno de la entidad municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación.

Operación

12.1. Proceso

a).- La Dirección de Desarrollo Social Presentara los proyectos al Ejecutivo para ser validados y en su caso aprobado, una vez aprobados, la instancia ejecutora deberá remitir el acta de COPLADEMUN a cabildo a mas tardar 60 días naturales para su validación.

b).- La Dirección de Desarrollo Social notificara al Ejecutivo, de cualquier ampliación o disminución del monto asignado a los Proyectos aprobados mediante el programa.

c).- La Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Social serán los responsables de la guarda y custodia de la documentación justificatoria y comprobatoria Original del gasto.

12.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Dirección de Desarrollo Social identificará los espacios y determinará las obras y acciones a realizar, elaborará el diagnóstico del espacio público y conformará los expedientes técnicos correspondientes.

Las propuestas de Dirección de Desarrollo Social, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello esté notificar al ejecutivo y a la Tesorería Municipal en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

12.3. Avances Físicos Financieros

Las Instancias Ejecutoras elaboraran reportes de avance físico-financiero e informara al Ejecutivo.

12.4. Actas de entrega y recepción de la obra y acciones

Por cada acción terminada se deberá formular el acta de entrega-recepción por modalidad de acuerdo al programa, con la participación de la comunidad beneficiaria a través de sus representantes.

12.5. Cierre del ejercicio

Las instancias Ejecutoras integraran el cierre del ejercicio para su revisión y validación por parte del Ejecutivo.

12.6. Seguimiento control y Auditoría

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones, llevaran a cabo la fiscalización y la verificación de las acciones apoyadas por el programa, para facilitar el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución.

Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados, para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluara la operación y resultados del programa. La evaluación se complementara con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas, y metas alcanzadas.

13.1. Evaluación de resultados

La evolución de resultados del programa será coordinada y supervisada por la Subdirección de control y seguimiento del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, quien determinara los objetivos, alcances y metodologías de la evaluación, conforme a los criterios y lineamientos que emita esta subdirección, información que será presentada en el Informe Anual de Gobierno.

Transparencia

14.1. Contraloría Municipal

Se promoverá la participación de la contraloría municipal en las actividades de control y vigilancia del programa.

El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la contraloría, se realizara con base en la normatividad aplicable.

En todo momento el Programa se sujetara a la legislación vigente, Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como a la Ley de Desarrollo Social vigente en el estado.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por el gobierno local y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

A T E N T A M E N T E
“Sufragio Efectivo, No Reelección”.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2011.

El C. Presidente Municipal.

Lic. Salvador González Resendiz.

Rúbrica.

El C. Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.

Rúbrica.

El Director de Desarrollo Social
Lic. Adrián Méndez González.
Rúbrica.

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 0414/2011

C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 fracción IV y V y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 fracción IX, 152, 153 y 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los diversos 4 y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, tuvo a bien emitir el acuerdo de Ayuntamiento N° 0414/2011, por el que se aprobó el dictamen emitido por la comisión de Justicia, por el que se resuelve la iniciativa presentada al Pleno del Ayuntamiento, en la que se propuso reformar la fracción VI del artículo 67, así como adicionar las fracciones IV, V y VI al artículo 73, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo de Ayuntamiento N° 0414/2011;

--- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de Votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, el dictamen emitido por la comisión de Justicia, por el que se resuelve la iniciativa presentada al Pleno del Ayuntamiento, en la que se propuso reformar la fracción VI del artículo 67, así como adicionar las fracciones IV, V y VI al artículo 73, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Dictamen que se transcribe a continuación para los efectos legales a que haya lugar:

Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio y Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez, presidente el Primero y colegiado el segundo Integrantes de la Comisión de Justicia; Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos; L.C.P. José Fernando Flores Sosa, Regidor Colegiado de la Comisión de Reglamentos; C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; C. Dulce María Flores Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Derechos Hu-

manos; C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión de Educación Pública; C. María Esther Blanco Peña Regidora Colegiada de la Comisión de Asistencia Social y la C. Maestra Ana Carina Cibrián Regidora Colegiada de las Comisiones de Asistencia Social y de Educación Pública; del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso la Aprobación de la propuesta presentada por la Regidora Maestra Ana Carina Cibrián, plantea sean reformados los artículos 67 la fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de modificar el nombre de la comisión edilicia permanente de derechos humanos, para lo cual realizamos la siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- En sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2010 la Regidora Maestra Ana Carina Cibrián, presento un escrito signado con fecha 21 de Mayo de la misma anualidad mediante el cual propone sea reformada la fracción VI del artículo 67 así como el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de modificar el nombre de la comisión edilicia permanente de derechos humanos.

II.- Así mismo en la sesión señalada en la fracción anterior se tomó el acuerdo de que dicha propuesta fuera analizada, estudiada y en su caso aprobada por las comisiones de Justicia; Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y estilo; Derechos Humanos; Educación Pública y Asistencia Social y que fuera la Comisión de Justicia la cual presido la en cargada de convocar a la reunión de trabajo acuerdo que recayó en el punto 6.1-C de la sesión en comento.

En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública del Estado de Jalisco se establece que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

II.- En ese sentido, en el diverso, 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas. Asimismo, por acuerdo del Ayuntamiento se pueden constituir nuevas comisiones; aumentar el número de miembros de algunas de las comisiones establecidas o modificar su integración.

III.- En ese orden de ideas, de conformidad al numeral 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos lo siguiente:

- 1.- Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible.
2. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
3. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.

IV.- La Comisión Edilicia de Derechos Humanos tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo referente a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación; la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad y promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la identidad nacional, el pluralismo y la transversalidad del enfoque de género.

V.- Bajo esa tesitura, la propuesta de la Regidora es en el sentido de modificar el nombre de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos por el de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, así como adicionar unas fracciones que permitan salvaguardar los derechos de las personas vulnerables como son los niños,

niñas y adolescentes.

VI.- El término de Atención a grupos Vulnerables, se refiere al enfoque que promoverá el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para que asuma un grado de corresponsabilidad que le permita crear las condiciones necesarias para superar las barreras que impiden a estos grupos vulnerables (niños, niñas y adolescentes) alcanzar el desarrollo humano necesario para lograr la igualdad de oportunidades. Es decir, construir en conjunto con el resto de los actores (gobierno e iniciativa privada), las condiciones adecuadas que cimienten las bases que permitan la igualdad de oportunidades, de seguridad y desarrollo necesarios para que estos grupos o sectores de la población dejen de ser vulnerables.

Lo anterior obedece a que, los peligros que aquejan a los menores de edad en nuestro Municipio son traducidos en los delitos que engloban a la explotación sexual infantil, como son la trata de personas, el lenocinio infantil y la pornografía infantil, los cuales deben ser combatidos de la mejor forma para que defiendan el bien superior de la infancia. Los afectados por estas circunstancias son generalmente los niños que pertenecen a la clase social baja, debido a que sus extorsionadores aprovechan el estado de necesidad en que ellos se encuentran para poder aprovecharse de esa situación.

VII.- Con la intención de prevenir lo anterior, los suscritos tenemos a bien APROBAR la modificación de los artículos 67 fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos:

I.V.-.....

VI.- Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

VII.-.....

Art. 73.- Corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables lo siguiente:

III.-.....

IV.- Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales para que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos en su integridad, en su libertad, en el maltrato, en el abuso sexual, en la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

V. Vigilar que se adopten las medidas necesarias para promover

la recuperación física y psicológica, además de la reintegración de toda niña, niño o adolescente víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados, llevándose a cabo la recuperación y reintegración en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, y la dignidad de los menores.

VI. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

Una vez mencionado lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal del presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado.

III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada.

IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por:

Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos estab-

lecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos.

VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto.

VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hacer y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos;

Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo:

- I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere.
- II. Su fundamentación.
- III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación.
- IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen.
- V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría.

VIII.- Así mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar ésta comisión dictaminadora el presente proyecto.

Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA la iniciativa presentada por la C. Regidora Ana Carina Cibrián por la que propone reformar los artículos 67 fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, diversos que quedaran de la siguiente manera:

Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos:

I.V.-.....

VI.- Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

VII.-.....

Art. 73.- Corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables lo siguiente:

III.-.....

IV.- Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales para que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos en su integridad, en su libertad, en el maltrato, en el abuso sexual, en la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

V. Vigilar que se adopten las medidas necesarias para promover la recuperación física y psicológica, además de la reintegración de toda niña, niño o adolescente víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados, llevándose a cabo la recuperación y reintegración en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, y la

dignidad de los menores.

VI. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente reforma, remítase al Presidente Municipal para efectos de obligatoria promulgación y publicación, en términos del diverso 152 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General lleve a cabo los trámites necesarios y se le dé cumplimiento a lo que establecen los artículos 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente modificación y adición a los artículos 67 y 73 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal medio oficial de divulgación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones en contrario a lo aquí aprobado.

Emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de Marzo de 2011 (dos mil once).

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo, No Reelección”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2011.

El C. Presidente Municipal.

Lic. Salvador González Resendiz.

Rúbrica.

El C. Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.

Rúbrica

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 0421/2011

C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 fracción IV y V y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 fracción IX, 152, 153 y 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los diversos 4 y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, tuvo a bien emitir el acuerdo de Ayuntamiento N° 0421/2011, por el que se aprobó el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se autorizó la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa); para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo de Ayuntamiento N° 0421/2011;

--- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Unanimidad de Votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa). Dictamen que se transcribe a continuación para los efectos legales a que haya lugar:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el

presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número 336/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente:

- 1.- Se apruebe la operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa);
- 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación del programa señalado en el punto inmediato anterior; y
- 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 02 dos modalidades dentro del programa:
 - 3.1.- Mejoramiento Físico; y
 - 3.2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito bajo número de oficio 336/DS/2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Hacienda”.

Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0845/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma.

En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las

conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De la Competencia

En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Del Objeto

Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito número 336/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente:

- 1.- Se apruebe la operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa);
- 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación del programa señalado en el punto inmediato anterior; y
- 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 02 dos modalidades dentro del programa:
 - 3.1.- Mejoramiento Físico; y
 - 3.2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Del estudio del asunto

Apreciamos que el Programa Integral de recuperación de es-

pacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), tiene como objetivo la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales del municipio, para que la ciudadanía pueda llevar a cabo el desarrollo de actividades deportivas, cívicas y artístico-culturales promoviendo de esta manera, un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto.

Entendemos que la participación ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y está orientada a sustituir la acción del Estado, o bien, a combatir su inacción, incompetencia o ineficiencia en la resolución. Por ello, la autoridad municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, tiene a bien proponer la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), el cual funcionará a través de las siguientes modalidades:

- 1.- Mejoramiento Físico.- Esta modalidad se refiere a que mediante la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales, por citar algunos ejemplos de espacios públicos, se pretende favorecer la accesibilidad a estos lugares de todas las personas sin distinción alguna, promoviendo un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto; por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) por espacio público, para un máximo de 40 espacios en el municipio en la primera etapa;
- 2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria.- Esta modalidad tiene como principal objetivo dotar de seguridad a partir de la recuperación de espacios públicos subutilizados, generando oportunidades para la recreación, el esparcimiento, la realización de actividades cívicas, culturales y deportivas; con un monto de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por espacio público para un máximo de 40 espacios en el municipio en la primera etapa.

Como se puede apreciar a través de estos subprogramas se pretende promover la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas que presenten características de inseguridad, marginación o detrimento.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación del Programa fueron diseñadas por la Dirección de Desarrollo Social, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo único. En ellas se establecen los objetivos del programa, procedimientos, directrices, derechos y obligaciones de los beneficiarios, etc.

Ahora bien, el monto que solicita la Dirección de Desarrollo Social es de hasta por la cantidad de \$5'760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, lo cual representa una erogación muy considerable para las arcas del ayuntamiento, sin embargo, el impacto de beneficios que ofrece la ejecución del programa es muy alto y por lo tanto vale la pena su costo. Por ello, los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, tenemos a bien aprobar se erogue la cantidad de \$5'760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la ejecución de dicho programa en sus dos modalidades.

Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer mención del siguiente:

Del sustento legal

En el ámbito Federal:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el ámbito Estatal:

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la partici-

pación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice.

En el ámbito Municipal:

De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan.

Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) y su operación para llevar a cabo su ejecución en sus 02 dos modalidades, las cuales son las siguientes:

1.- Mejoramiento Físico; y

2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria.

De la misma manera, el Pleno del Ayuntamiento autoriza las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del presente y se señalan como anexo único. Asimismo, el Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, autoriza la publicación en la gaceta municipal de las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) así como la difusión de dicho programa.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar un techo financiero de hasta por la cantidad de \$5'760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo el Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) en sus 02 dos modalidades que se describen en el segundo numeral de este apartado.

CUARTO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales:

1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de las partidas presupuestales 247, 273 y 331 erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente;

2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes a la ejecución del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) y dar cumplimiento al presente; y

3.- A la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que por su conducto se mande publicar en la gaceta municipal, las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), así como dar difusión a dicho programa.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal.

Emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de Marzo de 2011 (dos mil once).

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo, No Reelección”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2011.

El C. Presidente Municipal.

El C. Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. Salvador González Resendiz.

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.

Rúbrica.

Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa Integral de Recuperación de Espacios Públicos para Inhibir la Delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta.
(PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa)

Antecedentes

El desarrollo social urbano supone, entre otras cosas, la existencia de ciudades seguras con espacios suficientes y de calidad para la expresión y convivencia armónica de la población.

En los últimos 10 años el proceso de urbanización y concentración geográfica de la población de América Latina y el Caribe ha puesto en evidencia la importancia creciente de las

ciudades en el desarrollo económico y social. Como consecuencia de la globalización, la base económica de los centros metropolitanos, como así mismo de las ciudades intermedias, se ha ido haciendo más compleja y diversificada, destacándose el crecimiento e importancia del sector de los servicios. La masificación y el incremento de la tecnología en gran escala de las comunicaciones se vinculan con el hecho que las ciudades y su funcionalidad están en directa relación con las posibilidades del desarrollo económico. El logro y aprovechamiento de las economías urbanas y la disminución de las externalidades negativas parece ser condición necesaria, entre otras, para el crecimiento y desarrollo de las economías regionales.¹

1 Estrategias e Instrumentos de Gestión Urbana para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, División de

En las condiciones que acabamos de señalar, se verifica que paralelamente en la región, el proceso de urbanización se vincula paradójicamente con un aumento de la pobreza urbana. Por un lado, pareciera que la tasa de crecimiento económico, vista en términos de grandes agregados macroeconómicos, ha aumentado, mientras que por el otro, la creciente polarización y la desigualdad social en el plano local de las ciudades y de las zonas rurales significan que, en la región, crecimiento y desarrollo no pueden considerarse, en modo alguno, conceptos equivalentes.

En América Latina y el Caribe la pobreza se ha convertido en un problema principalmente urbano. La reestructuración de la economía mundial afecta a las economías nacionales en general, pero sus efectos se hacen sentir, especialmente, en las ciudades y los centros urbanos. Este proceso se expresa en un desarrollo desequilibrado y en la polarización de los grandes espacios urbanos. Así, los sectores más pobres no sólo son víctimas de la carencia de ingresos y de acceso a los bienes y servicios básicos, sino que viven en los espacios urbanos en condiciones de grave degradación y marginalización. Esta situación refuerza las condiciones económicas y sociales de la pobreza y dificulta la adopción de medidas para mejorarla.

Es en este contexto, en donde se considera que los municipios pueden constituirse en instituciones locales eficientes para elaborar y materializar estrategias y programas para revertir las situaciones de pobreza, complementando estas medidas con otras, dirigidas a asegurar un desarrollo económico urbano sostenible.

Es evidente que el fenómeno sobre el cual se pretende actuar es el resultado de circunstancias que escapan al control local, pero es indudable, también, que la elaboración más eficaz de planes y programas sólo puede hacerse en el plano local. Siempre que sea posible, se trata de evitar la aplicación de políticas y programas que tengan carácter de beneficencia, apoyando en cambio los programas que movilicen las energías de los destinatarios y generen condiciones que permitan a los sectores de menores recursos de hacerse cargo de su propio desarrollo.

Si el objetivo es transformar las condiciones de vida marginales, los municipios deben asumir nuevas tareas; manejar otro tipo de información; trabajar en áreas no tradicionales, utilizando métodos no convencionales; mancomunar fuerzas por lo general dispersas; evaluar sus actividades utilizando indicadores que no son físicos y que quizás ni siquiera sean cuantificables; y vincular sus proyectos con los objetivos de desarrollo social, entre otras cosas.

Por ello, los gobiernos locales requieren la puesta en marcha de políticas públicas que prioricen la organización y participación comunitaria para la prevención de inseguridad y violencia y promueven acciones integrales dirigidas a resolver los problemas de deterioro, abandono o inseguridad y conductas de riesgo que caracterizan a la mayoría de los espacios públicos en Puerto Vallarta.

Mediante la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales, por citar algunos ejemplos de espacios públicos, y el desarrollo de actividades deportivas, cívicas y artístico-culturales se pretende favorecer la accesibilidad a estos lugares de todas las personas sin distinción alguna, promoviendo un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto.

El propósito es dotar a las ciudades y localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana de lugares donde se manifieste la vida comunitaria con sus tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres y adultos, lo cual a la vez, coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social.

Tal es el caso en Puerto Vallarta, que de acuerdo con el II Censo de población y vivienda 2005, el municipio de Puerto Vallarta tiene una población de 220,368 habitantes, la proporción de sexos está ligeramente sesgada hacia las mujeres; 50.1 y 49.9 mujeres y hombres respectivamente (Tabla). La densidad de población es de 169.5 hab/km². El índice de masculinidad es de 99.7, es decir, que por cada 100 mujeres hay 99.7 hombres en el municipio, una proporción bastante equilibrada. La pirámide poblacional del municipio corresponde a una población de rápido crecimiento con alta concentración de personas en edades para laborar y, se muestra también un incremento en el porcentaje de gente que alcanza la tercera edad.

Por grupos de edades la mayor parte de la población se concentra en las clases de edad de 15-64 (62.1%) seguida de 0-14 (30.5%) (Tabla 1).

Tabla 1. Estructura poblacional del Municipio de Puerto Vallarta².

Clases de edad	Población del Municipio					
	Total	%	Mujer	%	Hombre	%
	220,368		110,361	50,1	110,007	49,9
0 a 14	67,302	30,5	33,149	15,0	34,153	15,5
15 a 64	136,891	62,1	69,024	31,3	67,867	30,8
65 y más	7,132	3,2	3,673	1,7	3,459	1,6

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, 2005.

2 Elaboración propia con datos del último censo de Población y Vivienda INEGI, 2005.

Referente a la marginación, según datos de Consejo Nacional de Población y Vivienda (CONAPO) y con base a los resultados del Censo 2005, la Región Costa Norte tiene un índice de marginación de 1.04 que corresponde a un grado de marginación bajo, lo que la lleva a ocupar el lugar 11 entre las regiones del estado. Por su parte, Puerto Vallarta tiene un índice de marginación de 1.7 y un grado de marginación municipal muy bajo. Lo anterior lo ubica en el lugar número 122 a nivel estatal y el 2,394 a nivel nacional.

Otra estimación importante de marginación es el índice de marginación urbana. Este índice es una medida resumen que permite identificar Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB). La estimación del índice de marginación urbana para la ciudad de Puerto Vallarta muestra que la localidad se encuentra constituida por una fuerte concentración de AGEB urbanas con grados de marginación bajo y medio, este conjunto aglutina al 86.81% de la población de la ciudad.

Los datos de INEGI y CONAPO, con base a los resultados del Censo 2005, revelan que 7 AGEB's urbanas tienen grado de marginación muy alto, donde residen 2 mil 225 personas, es decir 1.47% de la población municipal; y 23 AGEB's urbanas con grado de marginación alto donde viven 14 mil 121 personas, es decir, 9.32% de la población total. En el extremo opuesto, 17 AGEB's urbanas tienen grado de marginación muy bajo y son el lugar de residencia de 29 mil 290 personas, 19.34% de la población total³.

Opinión de la población sobre Desarrollo Social⁴:

En materia de Desarrollo Social el 12.43% considera un alto

3 Análisis sociodemográfico de la ciudad de Puerto Vallarta Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en CONAPO, Índice de marginación urbana 2005.

4 Encuesta de percepción ciudadana. Guadalajara, Jalisco, México. ... Consulta Ciudadana para la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2030.

nivel municipal de pobreza, desigualdad y marginación, lo que asocia el 12.19% al bajo nivel educativo de la población de Puerto Vallarta, lo que el 10.90% percibir un alto índice de Inseguridad pública y el 7.74% un mayor número de familias desintegradas, lo que hace intuir a la población hay altos índices de marginación siendo este el 3.40% aunado a la falta de infraestructura y fomento al deporte que se percibe en el municipio por el 2.93% de los encuestados. Y por último el 6.92% percibe que el municipio ya no cuenta con vivienda digna y accesible para acceso a la población de escasos recursos 6.92%.

En materia de salud la población encuestada opina que el principal problema son los deficientes servicios de salud 25.44%; para el 17.7% percibe que su entorno ecológico se ve mermando debido al deterioro del medio ambiente.

En este contexto es preciso aplicar políticas, programas y proyectos específicos en los que se ponga de manifiesto una firme decisión de promover el desarrollo humano sostenible y equitativo. En última instancia, esta es la forma en que las nuevas formas de acción se vinculan con la mitigación de la pobreza y el deterioro de las zonas urbanas.

Puerto Vallarta como en muchas partes de nuestro país no se encuentra exento de este contexto, por lo que el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social ha instrumentado las presente Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios Públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta. (PIRDEPID Mi parque es mi casa) el cual pretende contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante la recuperación de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza.

Introducción

Programa Integral de recuperación de espacios Públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta.

(PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad, marginación o detrimento. Con ello se pretende:

2.1. Modalidades

Participación Social y Seguridad Comunitaria: Esta modalidad como principal objetivo la seguridad a partir de la recuperación de espacios públicos subutilizados generando oportunidades para la recreación, el esparcimiento, la realización de actividades cívicas, culturales y deportivas.

Mejoramiento Físico: Esta modalidad mediante la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales, por citar algunos ejemplos de espacios públicos se pretende favorecer la accesibilidad a estos lugares de todas las personas sin distinción alguna, promoviendo un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto.

2.2. Del Carácter Integral de los Proyectos

Cada espacio público a intervenir deberá contar con un proyecto integral, a excepción de los espacios de consolidación social, en los cuales se considerarán únicamente acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria.

El proyecto integral tendrá como referente un espacio público de convivencia comunitaria a rescatar y, a partir de ello, definir las obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria a desarrollar en el espacio y su entorno; además, garantizar la accesibilidad y movilidad de las personas a éstos.

Para mantener la integralidad de los proyectos, cuando el participante cancele obras y acciones de un proyecto y esto interfiera en su integralidad, deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Social, otras que las sustituyan y garanticen la conservación de dicha integralidad hasta su conclusión.

2.3. Alineación con Instrumentos de Planeación Nacional

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa Integral de recuperación de espacios Públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta. (PIRDEPID Mi parque es mi casa), de igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Estatal 2030 en el Programa Fortalecer la integración familiar el cual forma parte de la política estatal del Programa VIVE. La cual tiene como objetivo fortalecer la integración familiar a través de la ampliación de oportunidades de esparcimiento, diversión y acceso a la cultura; poniendo en marcha programas que rescaten y fortalezcan los valores y la identidad cultural; así como promoviendo la formación y capacitación de sus integrantes en temas que Favorezcan la unión y el desarrollo integral de la familia.

Vinculación con el Plan Regional de Desarrollo dentro del programa: Mejorar la calidad de la población. Ampliar la cobertura de salud, difundiendo buenas prácticas en los ciudadanos de salud entre la población para reducir los altos índices de enfermedades, promoviendo la afiliación al seguro popular, mejorar la preparación académica de la población, y generar empleos bien remunerados. Fomentando el deporte y la cultura, coordinación entre las distintas dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno para el desahogo de trámites burocráticos y la gestión de recursos públicos.

Y alineación con el Plan Municipal de Desarrollo mediante el objetivo estratégico 1.- Mejorar la calidad de vida, fortaleciendo el desarrollo social y humano, con estrategias de renovación urbana en el municipio. Mediante las siguientes estrategias:

Mejora la infraestructura urbana a través de la planeación.
Fortalecer e impulsar el deporte como promotor del desarrollo humano.
Mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, creando más oportunidades de desarrollo sin distinción de género.

Objetivos

3.1. General

El programa Integral de recuperación de espacios Públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta tiene sus principios en la realización de acciones sociales y la ejecución de obras con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana propiciando la participación social y de recreación, en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación. Con ello se espera dotar a las colonias en la zona urbana integradas físicamente a la zona de lugares donde se manifieste la vida comunitaria con sus tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres y adultos, lo cual

a la vez, coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social.

3.2. Específicos

Ejecutar acciones que contribuyan a inhibir la inseguridad en las colonias, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.

Promover acciones para lograr una participación activa de los habitantes en las colonias del Municipio.

Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.

Impulsar la participación de los diversos actores sociales dentro de sus comunidades.

Fortalecer la pertenencia comunitaria, y la sana convivencia social del municipio.

Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa operara en todos los espacios públicos, propiedad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. (solo 40 espacios)

4.2. Población Objetivo

Todos los habitantes que están ubicados en los alrededores de los espacios públicos y que se localicen en zonas urbanas de alto índice de seguridad y marginación.

4.3. Características de los Apoyos

Los apoyos de este programa serán ejecutados en los espacios públicos del Municipio con características de abandono

en los cuales se dotara de equipamiento urbano (juegos Infantiles) además de realizar actividades de carácter deportivo y recreativo que inhiban la inseguridad en esa zona.

Tipo de Apoyo

5.1. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.

- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Rehabilitar los parques, plazas, jardines o espacios públicos que son destinados para el desarrollo de actividades recreativas y culturales de uso comunitario de la colonia.
- Realizar la instalación de juegos infantiles en las plazas públicas, parques, jardines para el uso y disfrute de la comunidad, con ello, propiciar la sana convivencia.
- Mantener en buen estado físico de los espacios públicos, generar una buena imagen en las colonias motivando a que la población se divierta sanamente en ellos.

5.2. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- Generación de actividades culturales y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
- Mediante la participación de ciudadanos se logra impulsar e identificar a las plazas públicas, los parques, jardines como espacios de entretenimiento familiar.
- Fortalecer la cohesión social mediante la sensibilización y prevención de conductas antisociales entre la población de las colonias beneficiadas, y con ello,

lograr una mejor armonía social.

- Vincular un desarrollo urbano y social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover la inclusión social de los habitantes de las colonias beneficiadas, logrando detonar una mejor participación entre la población y el Municipio.

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo se distribuirán de la siguiente forma y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Programa y los proyectos aprobados por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

Se apoyara con un monto máximo por espacio:

Se otorgará apoyo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para infraestructura Urbana por espacio publico. Beneficiando un total de 40 espacios en el Municipio.

Se otorgará apoyo de \$38, 000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para equipo y actividades deportivas o recreativas por espacio público. Beneficiando un total de 40 espacios en el Municipio.

Beneficiarios

7.1. Elegibilidad

Los espacios públicos deberán ubicarse en el Municipio de Puerto Vallarta.

Los espacios donde se implementara el programa deberán ser propiedad del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Los espacios en los cuales se implementará el programa serán propuestos por la dirección de desarrollo social y aproba-

dos por el COPLADEMUN.

7.2. Requisitos

Los espacios públicos deberán presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.

7.3. Criterios de Selección

De entre los espacios se dará prioridad, a las que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.

Presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono.

Reporten alta incidencia de conductas antisociales.

Consideren usos múltiples dirigidos a los diferentes segmentos de la población.

Se refieran a instalaciones deportivas u áreas de recreación comunitaria.

Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas.

Derechos y Obligaciones

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;

Acceder a la información del Programa;

Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;

Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Desarrollo Social para informar sobre la instrumentación del Programa.

Los beneficiarios tendrán las siguientes

obligaciones:

Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;

Cumplir con la normatividad del Programa.

Cancelación y Retiro de Apoyos

La Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta podrá cancelar o retirar los apoyos de este programa, cuando:

Los beneficiarios que están ubicados alrededor de los espacios públicos, no participen en las actividades destinadas para los mismos.

Adicionalmente, la Dirección de Desarrollo Social podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada uno de los proyectos aprobados en el municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la dirección antes mencionada, con base en los criterios establecidos en el numeral 12 de las presentes Reglas.

Participantes

10.1. Instancia Normativa

La Dirección de Desarrollo Social del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta será la instancia normativa del programa y único facultado para interpretar las reglas de Operación, así como resolver sobre aspectos no contemplados en ellas, conforme a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Corresponsal

La Jefatura de programas Sociales a través de la coordinación del programa "PIRDEPID Mi parque es mi casa" será

la instancia corresponsal de la dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la operación, Seguimiento, verificación y en su caso, ejecución del programa.

10.3. Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora será el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta a través de su Dirección de Desarrollo Social. La ejecución se realizara con estricto apego a lo dispuesto en estas reglas de Operación.

Coordinación Institucional

La Dirección de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Municipal.

La coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de Acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos Administrativos.

Con este mismo propósito la dirección de desarrollo social podrá establecer acciones de coordinación con el gobierno de la entidad municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación.

Operación

12.1. Proceso

a).- La Dirección de Desarrollo Social Presentara los proyectos al COPLADEMUN para ser validados y en su caso aprobado, una vez aprobados por el COPLADEMUN la instancia ejecutora deberá remitir el acta de COPLADEMUN a cabildo a mas tardar 60 días naturales para su validación.

b).- La Dirección de Desarrollo Social notificará al COPLADEMUN, de cualquier ampliación o disminución del monto asignado a los Proyectos aprobados mediante el programa.

c).- La Tesorería Municipal y Dirección de Desarrollo Social serán los responsables de la guarda y custodia de la documentación justificatoria y comprobatoria Original del gasto.

12.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Dirección de Desarrollo Social identificará los espacios y determinará las obras y acciones a realizar, elaborará el diagnóstico del espacio público y conformará los expedientes técnicos correspondientes.

Las propuestas de Dirección de Desarrollo Social, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello esté notificar al ejecutivo y a la Tesorería Municipal en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

12.3. Avances Físicos Financieros

Las Instancias Ejecutoras elaboraran reportes de avance físico-financiero. E informará al COPLADEMUN.

12.4. Actas de entrega y recepción de la obra

Por cada acción terminada se deberá formular el acta de entrega-recepción con la participación de la comunidad beneficiaria a través de sus representantes.

12.5. Cierre del ejercicio

Las instancias Ejecutoras integraran el cierre del ejercicio para su revisión y validación por parte del COPLADEMUN.

12.6. Seguimiento control y Auditoria

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones, llevaran a cabo la fiscalización y la verificación de las acciones apoyadas por el programa, para facilitar el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución.

Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados, para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas, y metas alcanzadas.

13.1. Evaluación de resultados

La evolución de resultados del programa será coordinada y supervisada por la Subdirección de control y seguimiento del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, quien determinara los objetivos, alcances y metodologías de la evaluación, conforme a los criterios y lineamientos que emita la subdirección de control y seguimiento,

Transparencia

14.1. Contraloría Municipal

Se promoverá la participación de la contraloría municipal en las actividades de control y vigilancia del programa.

El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la contraloría, se realizara con base en la normatividad aplicable.

En todo momento el Programa se sujetara a la legislación vigente, Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como a la Ley de Desarrollo Social vigente en el estado.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por el gobierno local y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo, No Reección”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2011.

El C. Presidente Municipal.
Lic. Salvador González Resendiz.
Rúbrica.

El C. Secretario General del Ayuntamiento.
Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.
Rúbrica.

El Director de Desarrollo Social
Lic. Adrián Méndez González.
Rúbrica.

eventos culturales

abril

¡ven y vive la cultura!

Sábado 2, 8:00pm

Concierto

"Orquesta Infantil Juvenil
Lomas del Paraíso"
Más de 80 músicos en
escena

Plaza Caracol
· Entrada libre ·

Sábado 2

Velada artística

7:00pm Teatro ambulante
8:00pm Luna Sureste:
Fusión Rumba Latina

Arcos del Malecón
· Entrada libre ·

Sábado 9, 9:00am

2do. Concurso de Pintura Infantil (5 a 12 años).

Tema: Faunacuentos del
Cuale

Explanada
Centro Cultural Cuale
· Entrada libre ·

16 al 30

Exposición

Serenidad y Paz, una
búsqueda hacia el interior.

Museo Histórico Naval
· Entrada libre ·

25 y 26

Close Up Vallarta

Primer Festival
Internacional de Video
Creación

· Informes ·
closeupvallarta.com

cine

Matiné Infantil **Sábados, 12:00am**

"Alicia en el País de las
Maravillas"

Auditorio del
Centro Cultural Cuale
· Entrada libre ·

cine

Cine de Arte **Miércoles, 7:30pm**

"Los Niños de Nadie"

Auditorio del
Centro Cultural Cuale
· Entrada libre ·

música

Todos los Jueves y **Domingos, 6:00 pm**

Banda Municipal de
Música de Puerto Vallarta

Plaza de Armas
· Entrada Libre ·

baile popular

Danzoneros de la Bahía **7:00pm**

Principal del Pitillal
(Sábados) y Plaza de
Armas (Domingos)

· Entrada Libre ·

baile popular

Todos los Viernes, **7:30pm**

Grupo Folclórico
Municipal "Xiutla"
Parque Lázaro Cárdenas
· Entrada Libre ·



El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo con las reglas de operación del programa aprobadas por el H. Ayuntamiento, mediante el acuerdo de cabildo con No.0406/2011, con fecha 17 marzo 2011, convoca a las colonias del Municipio de Puerto Vallarta que deseen participar en el programa Juntos Generamos Soluciones.

De acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Objetivo General del programa Juntos Generamos Soluciones agrupa una serie de acciones que incentivan y promueven la participación social como elemento básico para generar soluciones a los problemas sociales de forma integral y permanente, de esta forma se pretende llegar a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, no como espectadores sino como actores en la gestión de temas de relevancia como lo es el rezago social, la pobreza, la seguridad y la salud.

¿Quiénes pueden participar?

SEGUNDA.- Podrán participar dentro del programa Juntos Generamos Soluciones las primeras 30 colonias que acudan a registrarse a las oficinas de la dirección de desarrollo Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través de su Junta vecinal o un grupo de por lo menos 40 vecinos que manifiesten su interés por escrito de participar en el programa.

¿Cuándo inicia el registro?

TERCERA.- La fecha de registro del programa iniciará el 1 de Abril del 2011 y concluirá al recibir el registro número 30 o en su defecto el último día del mes de Abril. Así mismo presentar un proyecto para su valoración ya que el premio otorgado será de \$300 mil pesos en obra para beneficio de la colonia ganadora especificando la necesidad prioritaria en beneficio de toda la comunidad.

Recursos del programa

CUARTA.- (De acuerdo a las reglas de operación aprobadas por el H. Ayuntamiento) las colonias que se registren podrán acceder a recursos de los subprogramas:

Mejorando mi plaza

Con un monto de 8,000 (ocho mil pesos 00/100m.n) en suministros y equipo para mantenimiento y reparación de parques.

Mejorando mi escuela

Con un monto de 20,000 (veinte mil pesos 00/100m.n) en materiales para el mejoramiento de escuelas Públicas.

Vecino en Alerta

Con la dotación de un kit de material para la integración de grupos de prevención del delito en las colonias.

¿Cómo concursar?

QUINTA.- Las colonias que se registren en el programa deberán de participar dentro de los siguientes subprogramas y actividades:

Vecino en Alerta

Los concursantes deberán integrar el comité de vecino en alerta en el cual participar por lo menos 30 vecinos. El cual deberán recibir una plática al mes y mostrar mediante evidencia fotográfica y lista de asistencia de los participantes, firmada por el instructor del programa vecino vigilante su participación en el programa. En un plazo no mayor a 30 días a partir de registrarse en el programa.

Mejorando mi Plaza

El Ayuntamiento proporcionará recursos materiales por un monto de 8,000 (ocho mil pesos 00/100m.n.) a las colonias participantes para el mantenimiento de espacios públicos como plazas y parques ubicados en su colonia, los participantes deberán organizarse para proporcionar la mano de obra, con la primacía de promover la convivencia social y la participación ciudadana y hacer partícipes del cuidado de sus áreas comunales.

Los participantes deberán mostrar mediante evidencia fotográfica y lista de asistencia de los participantes firmada por el coordinador del programa mejorando mi plaza su participación en el programa. En un plazo no mayor a 30 días a partir de recibir el recurso.

Mejorando mi Escuela

El Ayuntamiento proporcionará recursos materiales por un monto de 20,000 (veinte mil pesos 00/100m.n.) a las colonias participantes para el mejoramiento o mantenimiento de escuelas públicas ubicadas en su colonia o los alrededores, los participantes deberán organizarse para proporcionar la mano de obra, con la primacía de promover la convivencia social y la participación ciudadana y hacer partícipes del cuidado de sus áreas comunales.

Los participantes deberán presentar un proyecto en donde se especifique que mejora pretenden hacer a su escuela y que materiales requieren para el mismo, tomando en cuenta que el ayuntamiento aportará 20,000 (veinte mil pesos 00/100m.n.) a las colonias participantes; (los participantes podrán conseguir por su cuenta más recursos materiales en caso de que su proyecto lo amerite). Además de mostrar mediante evidencia fotográfica antes, durante y después así como la lista de asistencia de los participantes firmada por el coordinador del programa mejorando mi escuela su participación en el programa. En un plazo no mayor a 30 días a partir de recibir el recurso.

Integración del comité vecinal de Protección civil

Los participantes inscritos al programa Juntos Generamos Soluciones, deberán conformar su brigada o comité vecinal de Protección Civil, y solicitar y recibir la capacitación correspondiente de la Unidad de Protección Civil Municipal. Los participantes deberán mostrar mediante evidencia fotográfica y lista de asistencia de los participantes firmada por el representante de Protección Civil su participación en el programa. En un plazo no mayor a 30 días a partir de registrarse en el programa.

¿Cómo se evaluará?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada una de las actividades realizadas de acuerdo a las

bases de la convocatoria tiene un valor en puntos, para hacerse acreedores de estos puntos deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. Para cada actividad realizada deberán participar por lo menos 30 personas de la colonia.
2. Los participantes deberán mostrar mediante evidencia fotográfica antes, durante y después así como la lista de asistencia de los participantes firmada por el coordinador o representante de cada programa su participación en el programa.
3. Elaboración de Acta de constancia de evento realizado en la colonia. El total de las actividades señaladas en la convocatoria deberán llevarse a cabo a más tardar a los 90 días posteriores al registro, la premiación deberá hacerse antes del 30 de septiembre en el lugar y hora designados por la dirección de Desarrollo Social.

Mejorando mi plaza	25 Puntos
Mejorando mi escuela	25 Puntos
Vecino en Alerta	25 Puntos
Comité Vecinal de Protección Civil	25 Puntos

Por cada participante extra de los 30 mínimos solicitados por programa se otorgará un punto extra.

Ejemplo 1:

La Colonia (participante) realizó el programa Mejorando mi Escuela con el apoyo de 65 personas de la colonia, por lo que obtiene:

60 Puntos

Programa/Mejorando mi Escuela	Participantes	Puntos
Mínimo de participantes	30	25
Personas extras	35	35
Total	65	60

Ejemplo 2:

La Colonia (participante) realizó el programa Mejorando mi Escuela con el apoyo de 100 personas de la colonia por lo que obtiene:

95 Puntos

Programa/Mejorando mi Escuela	Participantes	Puntos
Mínimo de participantes	30	25
Personas extras	70	70
Total	100	95

EN CASO DE EMPATE

En caso de que alguna colonia o colonias obtengan el mismo número de puntos el ganador se determinará mediante un evento especial premiando a la colonia que logre la mayor participación en su comunidad. Dicha actividad será propuesta por la Dirección de Desarrollo Social.

PREMIO

1. Todas las colonias participantes recibirán un reconocimiento en un acto público por su participación.
2. La colonia que logre mayor puntaje será beneficiada con un premio de 300,000 pesos en obra ejecutable por el Municipio en beneficio de su población.